



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12863

Miércoles 7 de Febrero de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 01 - Presupuesto General
de Gastos de la Administración Provincial 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 558 4-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. N° 05 y 06 21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 19 y 20 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial

Dto. Nº 01/18
Rawson, 02 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2051 EC-17; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 180, modificada por la Ley II Nº 186, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2017;

Que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones en el ejercicio 2018;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76 de Administración Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, registrará el vigente del año anterior con determinados ajustes;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76, punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; en el inciso c) autoriza a excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior e incluirá los que correspondan al ejercicio en curso, en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el

nuevo ejercicio; y en el inciso e) autoriza a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76, punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de nuevos compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, en el inciso c) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios; y en el inciso d) autoriza a adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, se ha ajustado la estimación de las Fuentes de Financiamiento;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2018, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II Nº 180, modificada por Ley II Nº 186, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2017, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 40.201.873.622) con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Finalidad	Administración Central	Org. Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	10.301.637.553	23.119.087	10.324.756.640
Servicios de Seguridad	2.813.935.257	0	2.813.935.257
Servicios Sociales	19.012.460.410	2.067.284.217	21.079.744.627
Servicios Económicos	2.652.022.168	1.433.365.875	4.085.388.043
Deuda Pública	1.898.049.055		1.898.049.055
Total	36.678.104.443	3.523.769.179	40.201.873.622

Artículo 2º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2018, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley II Nº 180, modificada por Ley II Nº 186, con los créditos vigen-

tes al 31 de diciembre del 2017, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 35.841.990.290).

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		34.353.901.374
- Corrientes	33.549.600.920	
- De Capital	804.300.454	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1.488.088.916
- Corrientes	821.434.117	
- De Capital	666.654.799	
TOTAL DE RECURSOS		35.841.990.290

Artículo 3°. - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		4.281.710.660
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		8.677.464.210
Disminución de la Inversión Financiera	3.001.191.744	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	5.676.272.466	
APLICACIONES FINANCIERAS		4.395.753.550
Inversión Financiera	80.000.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	4.315.753.550	

RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS		78.172.672
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		78.672.672
Disminución de la Inversión Financiera	78.672.672	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		
APLICACIONES FINANCIERAS		500.000
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	500.000	
TOTAL		4.359.883.332

Artículo 4°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°. - Comuníquese a la Honorable Legislatura y Poder Judicial.-

Artículo 6°. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

RESOLUCIÓN**RESUELVE:****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 558/17****Rawson, 12 de Octubre de 2017****VISTO:**

El Expte. 1483/2017 DGR s/ Proyecto de modificación de Resolución de Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y Constancia de No Inscripción; el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias; la Resolución Nº 365/09 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut establece que «Ninguna oficina pública tomará razón de actuación o tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones fiscales vencidas, cuyo cumplimiento no se pruebe mediante certificación expedida por La Dirección... Ningún escribano otorgará escrituras con respecto a negocios, bienes o actos, relacionados con obligaciones fiscales, cuyo cumplimiento no se pruebe con certificación de La Dirección, salvo lo prescripto por la LEY III Nº 11»;

Que, asimismo, el artículo 21º del decreto reglamentario Nº 637/06 sostiene que: «Ninguna repartición del Estado Provincial podrá comprometerse a adquirir bienes o servicios de proveedores o contratistas que no presenten un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales el que deberá estar vigente al momento de la adjudicación o contratación según corresponda... Asimismo ninguna repartición del Estado Provincial que actúe en calidad de autoridad de aplicación en el otorgamiento de permisos a empresas para la explotación de recursos naturales pertenecientes al Estado, para la prestación de servicios turísticos, o para el ejercicio del comercio o industria, autorizará a funcionar a las mismas sin que éstas presenten el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, tal acreditación deberá requerirse tanto en el momento de la inscripción como en oportunidad de la renovación de los permisos»;

Que, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad implementado, resulta necesario reformular el procedimiento para la solicitud y emisión de Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancias de no inscripción, a efectos de optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, conducente a lograr una mayor eficiencia de la gestión de los tramites solicitados por los contribuyentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut; Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Artículo 1º.- Establecer un procedimiento para la solicitud de Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y Constancias de No Inscripción, el cual consta de los siguientes pasos: 1). Ingresar en la página web del organismo www.dgrchubut.gov.ar, al link «Certificados y Constancias» e ingresar a «Solicitud»; 2). Seleccionar el tipo de certificado que requiere tramitar, entre las opciones disponibles, las cuales son:

- CERTIFICADO PARA CONTRATACIONES CON EL ESTADO PROVINCIAL
- CERTIFICADO PARA OBTENCION O RENOVACION DE PERMISOS DE PESCA
- CERTIFICADO PARA PRESENTAR ANTE ADMINISTRACION PORTUARIA/ PLANTA PESQUERA
- CERTIFICADO -ACTIVIDAD MINERA
- CERTIFICADO -OPERACIONES SOBRE INMUEBLES RURALES
- CERTIFICADO DE ESCRIBANOS
- CERTIFICADO PARA AUTORIZACION DE RIFAS
- CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION

3). Completar los datos que el sistema establece como obligatorios y procesar la solicitud, la cual en ese momento es puesta a disposición del personal de la Dirección General de Rentas para su tramitación; 4). Abonar la tasa retributiva del servicio, utilizando el comprobante que se imprime una vez generada la solicitud.

Artículo 2º.- Aprobar las Constancias de Solicitud de Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Contrataciones con el Estado Provincial, para Obtención o Renovación de los Permisos de Pesca, para Presentar ante Administración Portuaria/ Planta Pesquera, para Actividad Minera, para Operaciones sobre Inmuebles Rurales, de Escribanos, para Autorización de Rifas y las Constancias de No Inscripción, cuyos modelos constan en Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para las Contrataciones con el Estado Provincial, para Obtención o Renovación de los Permisos de Pesca, para presentar ante Administración Portuaria/ Planta Pesquera, para Actividad Minera, para Operaciones sobre Inmuebles Rurales, de Escribanos, para Autorización de Rifas y las Constancias de No Inscripción, cuyos modelos constan en Anexo II de la presente.

Artículo 4º.- Desde el ingreso de la solicitud de Certificado o Constancia, la Dirección tiene cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde el día hábil siguiente al de ingreso de la solicitud web, para emitir el Certificado o Constancia solicitado/a o efectuar al solicitante algún tipo de requerimiento por considerar que no se encuentra en condiciones de obtener el mismo. El requerimiento mencionado será remitido vía mail a la casilla de correo electrónico que se ha informado al momento de la solicitud. En caso de no contar con ese dato o el mismo sea incorrecto, se remitirán los requerimientos por cualquier medio de comunicación fehaciente que la Dirección disponga.

Artículo 5º.- El trámite que posea requerimientos cursados al contribuyente se mantendrá en suspenso en el sector desde el cual se efectuó el pedido, por un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se cumpliere con lo solicitado, o habiendo cumplido no se comunique en forma fehaciente con la Dirección a efectos de responder el pedido que se le ha efectuado, se procederá al no otorgamiento del certificado o constancia tramitado y al archivo de dichas actuaciones.

Artículo 6º.- Será requisito la constitución de domicilio fiscal electrónico, para la obtención de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Contrataciones con el Estado Provincial, para presentar ante Administración Portuaria/ Planta Pesquera, para Obtención o Renovación de Permiso de Pesca, excepto para contribuyentes que realicen la actividad de pesca artesanal, y para Actividad Minera.

Artículo 7º.- Una vez emitido el certificado o constancia, el/la mismo/a tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de emisión, a excepción del Certificado para Autorización de Rifas, cuya vigencia es solo por la fecha de

celebración del evento por el cual fue solicitado. Durante el plazo de vigencia, los certificados o constancias son válidos para realizar cualquiera de los trámites por los cuales se los ha requerido. Quien posea un Certificado / Constancia vigente podrá realizar una nueva solicitud dentro de los 10 días hábiles administrativos anteriores al vencimiento de la vigencia del mismo.

Artículo 8º.- Los Organismos ante quienes se presenten los Certificados o Constancias emitidos por esta Dirección General, podrán verificar la validez de los mismos de acuerdo el procedimiento que la Dirección establezca.

Artículo 9º.- La presente deja sin efecto la Resolución N° 365/09 DGR.

Artículo 10º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 07-02-18 V: 15-02-18

ANEXO I

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, para Contrataciones con el Estado Provincial.-

 REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	 SISTEMA DE CALIDAD MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO	 IQNet INSTITUTO INTERNACIONAL DE CALIDAD
Fecha:		
Constancia de Solicitud de Certificado CERTIFICADO PARA CONTRATACIONES CON EL ESTADO PROVINCIAL		
Nº de Trámite:		
Fecha de Solicitud:		
DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellido y nombre o Razón Social: Teléfono: ----- e-Mail: C.U.I.T.:		
NOTA: - Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales. - En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.		

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, para Obtención o Renovación de Permisos de Pesca



REPÚBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CORDÓN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



GESTIÓN
 DE LA CALIDAD
 El 2008-2018



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CERTIFICADO PARA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE PERMISOS DE PESCA

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

DATOS DE LA EMBARCACION

Nombre:

Matrícula:

Tipo:

Inscripción:

Puerto de Radicación:

Propietario:

CUIT:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, para presentar ante Administracion Portuaria / Planta Pesquera.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CEBOLTI
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RESOLUCIÓN 2/95



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CERTIFICADO PARA INGRESO AREA DE ADMINISTRACION PORTUARIA / PLANTA PESQUERA

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales - Actividad Minera



REPÚBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CERTIFICADO - ACTIVIDAD MINERA

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

DATOS DE LA MINA/CANTERA

Nombre:

Minerales extraídos:

Fecha inscripción:

Categoría:

Destino Transporte:

Destino Alternativo:

Expediente/Legajo:

Etapas:

Nº de partida:

Fuera de ejido:

Titulares del inmueble:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, para Operaciones sobre Inmuebles Rurales



REPÚBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CERRITO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



GESTIÓN
 DE LA CALIDAD
 81-00001-1/2013



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado CERTIFICADO - OPERACIONES SOBRE INMUEBLES RURALES

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

DATOS CATASTRALES

Departamento del Inmueble:

Fecha del Inmueble:

Nomenclatura:

Folio:

Tomo:

Matricula:

Escribana Interviniente:

Fuera de ejido:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales de Escribanos



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CERTIFICADO DE ESCRIBANOS

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, para Autorización De Rifas



REPÚBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



IRAM
 GESTIÓN
 DE LA CALIDAD
 REGISTRO N. 1.273



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CERTIFICADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE RIFAS

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

DATOS DEL EVENTO

Nombre:

Fecha:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

Constancia de Solicitud de Constancia de No Inscripción



REPÚBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CEBUJIT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Fecha:

Constancia de Solicitud de Certificado

CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN

Nº de Trámite:

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y nombre o Razón Social:

Teléfono:

e-Mail:

C.U.I.T.:

NOTA:

- Este comprobante no es válido como Constancia de No Inscripción.
- En caso de ser presentado como comprobante de trámite en curso, se deberá acompañar del pago de la tasa correspondiente.

ANEXO II

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Contrataciones con el Estado Provincial:

 <p>República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES</p> <p>ART. 27 Ley XXIV Nº 38 y Dto. Reglamentario</p>	  <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA SI-0000-5005</p>
<p>CERTIFICADO PARA CONTRATACIONES CON EL ESTADO PROVINCIAL</p> <p>Nº de Certificado: _____</p> <p>Vigencia: desde _____ hasta _____</p> <p>Código de validación: _____</p> <p>RAZÓN SOCIAL:</p> <p>CUIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>LOCALIDAD:</p> <p>PROVINCIA:</p> <p>Atento a la solicitud formulada, se deja constancia de que el contribuyente no registra incumplimientos por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante los años no prescriptos al día de la fecha, de conformidad a los registros obrantes en este Organismo, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos del Estado Provincial, en función de la previsión establecida por el Código Fiscal, su reglamentación y régimen de contrataciones del Estado.</p>		
<p>OBSERVACIONES:</p>		
<p>FECHA DE EMISIÓN:</p>		
<p><i>La emisión del presente certificado no surten las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uda. deben cumplir.</i></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="301 1538 538 1601"> <p>Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas</p> </div> <div data-bbox="606 1487 744 1652">  </div> <div data-bbox="803 1525 1026 1587"> <p>Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas</p> </div> </div>		

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Obtención o Renovación de los Permisos de Pesca:

 República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRECIMIENTO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES ART. 27 Ley XXIV N° 88 y Dto. Reglamentario	 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD IQNet RI-8000-5795
CERTIFICADO OBTENCIÓN O RENOVACION DE PERMISOS DE PESCA		
N° de Certificado: _____ Vigencia: desde _____ hasta _____ Código de validación: _____		
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
APELLIDO Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: _____	CUIT: _____	
DIRECCIÓN: _____	PROVINCIA: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____	
DATOS DE LA EMBARCACIÓN		
NOMBRE: _____	MATRÍCULA: _____	
LEY XXIV N° 17 – LEY XVII N° 88		
Por la presente se deja constancia que, del control efectuado, el responsable solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos formales y los pagos relativos a la Ley XXIV N° 17 (Productus del Mar) por los períodos: _____ de conformidad con los registros obrantes en esta repartición al día de la fecha.		
Observaciones: <div style="text-align: right; margin-right: 100px;"> Responsable Departamento Sallos y Leyes Especiales Dirección General de Rentas </div>		
INGRESOS BRUTOS		
Se deja constancia de que el contribuyente se encuentra al día con el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, referentes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de conformidad con los registros obrantes al día de la fecha en la Dirección General de Rentas.		
Observaciones: <div style="text-align: right; margin-right: 100px;"> Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas </div>		
Fecha: _____		
La emisión del presente certificado no exenta las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.		
		
Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas		

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Presentar ante Administración Portuaria / Planta Pesquera:

 República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES ART. 27 Ley XXIV N° 38 y Dto. Reglamentario	 GESTIÓN DE LA CALIDAD RI-9000-5995 
CERTIFICADO PARA PRESENTAR ANTE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA - PLANTA PESQUERA		
N° de Certificado: _____ Vigencia: desde _____ hasta _____ Código de validación: _____ RAZÓN SOCIAL: _____ CUIT: _____ DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____		
Se deja constancia de que el contribuyente no registra incumplimientos por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante los años no prescriptos al día de la fecha, de conformidad a los registros obrantes en este Organismo.		
OBSERVACIONES: _____ FECHA DE EMISIÓN: _____		
<p style="text-align: center;"><i>La emisión del presente certificado no enerva las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.</i></p>		
Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas		Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales - Actividad Minera:

 República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES ART. 27 Ley XXIV N° 38 y Dto. Reglamentario	 INSTITUTO DE LA CALIDAD IQNet WI-9000-5995
<p>CERTIFICADO ACTIVIDAD MINERA</p> <p>N° de Certificado: _____ Vigencia: desde _____ hasta _____ Código de validación: _____</p> <p>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>APELLIDO Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: _____ CUIT: _____ DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____</p> <p>DATOS DE LA MINA/CANTERA:</p> <p>NOMBRE: _____ MINERALES QUE EXTRAEN: _____ FECHA INSC. REG. MINERO: _____ CATEGORIA: _____ DESTINO DEL TRANSPORTE: _____ DESTINO ALTERNATIVO: _____ EXPTÉ./LEGAJO: _____ ETAPA: _____ PARTIDA INMOBILIARIA: _____ FUERA DE EJIDO: _____ TITULAR/ES DEL INMUEBLE: _____</p> <p>CERTIFICACION DIRECCIÓN DE MINAS Y GEOLOGIA</p> <p>Conforme lo Certificado por autoridades de la Dirección General de Minas y Geología, la firma solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos formales y no registra deuda por ningún concepto administrado y recaudado por esa Dirección General, de conformidad con los registros obrantes al día de la fecha.</p> <p>Fecha: _____</p> <p>CERTIFICACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <p>Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios: El solicitante no registra deuda exigible al día de la fecha. Se informa que el último año que ha sido puesto al cobro respecto del Impuesto inmobiliario Rural es el año 2004, cuyo vencimiento operó con fecha 10/06/06 (condonado en el año 2009 mediante Ley XXIV N° 52). Los años 2005 a 2007 han sido eximidos por Ley XXIV N° 43 y el año 2008 por la Ley XXIV N° 50. Rige hasta fines del año 2015 la eximición establecida en Ley XXIV N° 50. El ejercicio 2016 no ha sido puesto al cobro.</p> <p>Observaciones: _____</p> <p>Fecha: _____ Responsable Departamento Inmobiliario y Tasas Dirección General de Rentas</p> <p>Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: Se deja constancia de que el contribuyente se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales, referentes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de conformidad con los registros obrantes al día de la fecha en la Dirección General de Rentas.</p> <p>Observaciones: _____</p> <p>Fecha: _____ Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas</p> <p><i>La emisión del presente certificado no envoca las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.</i></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas </div>		

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para Operaciones Sobre Inmuebles Rurales:

 Republica Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES ART. 27 Ley XXIV Nº 38 y Dto. Reglamentario	 GESTION DE LA CALIDAD RI-9000-5993
CERTIFICADO OPERACIONES SOBRE INMUEBLES RURALES		
N° de Certificado: Vigencia: desde hasta Código de validación:		
<u>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</u>		
APELLIDO Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: LOCALIDAD:	CUIT: PROVINCIA:	
<u>DATOS CATASTRALES</u>		
DEPARTAMENTO DEL INMUEBLE: NOMENCLATURA: TOMO: TITULAR: VALOR FISCAL: FUERA DE EJIDO:	FECHA DE INSCRIPCIÓN: FOLIO: MATRICULA: SUPERFICIE: AÑO:	
CERTIFICACION DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Conste que los datos catastrales indicados ut supra han sido certificados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut. Fecha:		
CERTIFICACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS <u>Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios:</u> El solicitante no registra deuda exigible al día de la fecha. Se informa que el último año que ha sido puesto al cobro respecto del Impuesto Inmobiliario Rural es el año 2004, cuyo vencimiento operó con fecha 10/06/06 (condonado en el año 2009 mediante Ley XXIV Nº 52). Los años 2005 a 2007 han sido eximidos por Ley XXIV Nº 43 y el año 2008 por la Ley XXIV Nº 50. Rige hasta fines del año 2015 la eximición establecida en Ley XXIV Nº 60. El ejercicio 2016 no ha sido puesto al cobro. Observaciones: Fecha:		
		Responsable Departamento Inmobiliario y Tasas Dirección General de Rentas
<u>Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:</u> Se deja constancia de que el contribuyente se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales, referentes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de conformidad con los registros obrantes al día de la fecha en la Dirección General de Rentas. Observaciones: Fecha:		
		Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas
La emisión del presente certificado no envía las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.		
		Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

Constancia de No Inscripción:

 República Argentina PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES ART. 27 Ley XXIV N° 38 y Ota. Reglamentario	 GESTION DE LA CALIDAD NI-0000-5095
<p>CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN</p> <p>Nº de Certificado:</p> <p>Vigencia: desde hasta</p> <p>Código de validación:</p> <p>RAZÓN SOCIAL:</p> <p>CUIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>LOCALIDAD:</p> <p>PROVINCIA:</p> <p>Atento a la solicitud formulada, se deja constancia de que el solicitante no se encuentra inscripto como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta Dirección General, de conformidad a los registros obrantes en este Organismo, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos del Estado Provincial, en función de la previsión establecida por el Código Fiscal, su reglamentación y régimen de contrataciones del Estado.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>.....</p> <p>FECHA DE EMISIÓN:</p> <p>.....</p> <p><i>La emisión del presente certificado no anula las facultades de verificación y determinación de esta Dirección General de Rentas, con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.</i></p>		
Responsable Departamento Ingresos Brutos Dirección General de Rentas		Responsable Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 05 29-01-18

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION and. PRODUCTION contra la Disposición N° 304/1-SRyCA.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 304/12-SRyCA.

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION and. PRODUCTION que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2, artículo 61° de la Ley I N° 18).

Res. N° 06 29-01-18

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 105/17-MaYcDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de la Factura «B» N° 0002-00000205 de la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO, NÉSTOR FABIÁN, CUIT N° 2326841524-9, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.650), por el reacondicionamiento por el cambio de temporada de DOS (2) equipos ROOFTOP de esta Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), der la Ye II N° 76".

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 19 02-02-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 31 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: « Consultoría Ambiental » , al Ingeniero Industrial: Abel PONS, DNI N° 4.561.578, con domicilio legal en calle Francia N° 1010, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Industrial : Abel PONS, DNI N° 4.561.578, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha

de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Industrial : Abel PONS , DNI N° 4.561.578 , deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario , de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 20 02-02-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 348 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental» , a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Elina Valeria TAPIA, DNI N° 26.727.121 , con domicilio legal en calle Mermoz N° 361 de la ciudad de Trelew , Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental : Elina Valeria TAPIA, DNI N° 26.727.121 , deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12° , 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

e) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

f) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

g) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Elina Valeria TAPIA, DNI N° 26.727.121, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 156 segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Castro, Avelino y Lincopan, Ilda Victoria s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1194 Año 2016, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AVELINO CASTRO y ILDA VISTORIA LINCOPAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días (3) bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de POBLETE GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, diciembre 11 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Tres días a herederos y acreedores de JOYCE DORIS OWEN, para que se presenten en autos: «Owen Joyce Doris S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 752 Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 02 de febrero de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAURO EZEQUIEL BOBADILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad (Jueza Subrogante), cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VARELA MANUEL ELCANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 12 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTOR EULOGIO ROLON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 21 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLIDO, JESUS MARIO para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en

autos: «Bellido, Jesús Mario S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003461/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-02-18

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. DIAS DE BRITO, JOSÉ REIS y Sra. PEREIRA MARCOS, CLARINDA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Días de Brito, José Reis y Pereira Marcos, Clarinda S/Sucesión», Expte. N° 3382/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 1097) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Esteban Montivero - Ford Focus Trend Plus 2.0L 5P/09 - ICD 393 – 128.890

Rodolfo Opasso - VW Crossfox 1.6 5P/07 - GJP 442 - 73.225

David Navarro Diaz - Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V/12 - LFY897 - 169.209

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%, Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vende-

dora Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30/01/2018.

TREKAN S.R.L.

SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en fecha 12/10/2017 por acta societaria los socios Luis Antonio SANTANDER, argentino, nacido el 19/09/1980, DNI N° 28.466.900, CUIL N° 20-28466900-3, soltero, domiciliado en Jaime Dávalos N° 4791, B° Máximo Abasolo de esta Ciudad, y Karina Haydee TASCÓN, argentina, nacida el 18/05/1975, DNI N° 24.400.433, CUIL N° 23-24400433-4, soltera, domiciliado en Jaime Dávalos N° 4791, B° Máximo Abasolo de esta Ciudad, únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación TREKAN SRL, CUIL N° 30-71408077-2.- Se resuelve cambio de sede social.- Sede Social: Avenida Las Toninas N° 461 de Puerto de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad y sede social.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 07-02-18

«TRANSPORTES FACU S.R.L.»

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN: por escritura pública N° 335, Folio 875, de fecha 13/11/2017, ante Esc. Horacio A. Reigada, Titular del Registro Notarial N° 6.- SOCIOS: Martín Andrés ZARZOSA, argentino, nacido el 26/08/1975; DNI N° 24.744.634, CUIL N° 20-24744634-7; de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en Av. Polonia N° 2314, Com. Riv.- Andrés Ezequiel ZARZOSA, argentino, nacido el 25/09/1997; DNI N° 41.722.069, CUIL N° 20-41722069-1; estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en Av. Polonia N° 2314, Com. Riv.- Mario Agustín ZARZOSA, argentino, nacido el 27/10/19987, DNI N° 41.628.510, CUIL N° 20-41628510-

2, de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en Av. Polonia N° 2314, Com. Riv.- DENOMINACIÓN: «TRANSPORTES FACU S.R.L.».- DOMICILIO y SEDE SOCIAL: domicilio legal, fiscal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: Av. Polonia N° 2314, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: TRANSPORTE: 1) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. TURISMO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de «charters» y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Además la empresa podrá realizar todas aquellas materias, rubros, actividades actos, contratos o cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal de la misma.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (un mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Martin Andres ZARZOSA suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una; don Andrés Ezequiel ZARZOSA suscribe 25 (veinticinco) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una; y don Mario Agustín ZARZOSA, suscribe 25 (veinticinco) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un 25 por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá

el momento en que se completara la integración.- El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- Plazo. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- Órgano de fiscalización: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- En caso de reunión las condiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico Suplente, designados por los socios que duraran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos.- Cierre del ejercicio. Distribución de ganancias y pérdidas. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- Designación de Socio Gerente: Andrés Ezequiel ZARZOSA, argentino, nacido el 25/09/1997; DNI N° 41.722.069, CUIL N° 20-41722069-1; estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en Av. Polonia N° 2314, Com. Riv.; quien en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 07-02-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente BARRETO, Gustavo (M.I. 18.524.032), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 509/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o emergentes del presente Expediente, por los supuestos hechos que involucran al Director Interino de la Escuela N° 73 de la localidad de Ricardo Rojas, docente BARRETO, Gustavo (M.I.N° 18.524.032 - Clase 1967), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 26/17 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región V, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región V (Sarmiento), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese al docente involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR: Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

I: 07-02-18 V: 22-02-18

MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO

Reparación de Piletas de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Río Mayo

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Obra: Reparación de Piletas de tratamiento de líquidos cloacales.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento sesenta y tres con 80/100 (\$ 4.996.163,80)

Garantía de oferta: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 64/100 (\$ 49.961,64.)

Capacidad de ejecución anual: Pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento quince con 14/100 (\$ 21.454.115,14).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Río Mayo

Plazo de ejecución: Ochenta y cinco (85) días corridos

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Río Mayo - Av. Belgrano 585 - En horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Río Mayo - Av. Belgrano 585.

Presentación de propuestas: El día Viernes 23 de febrero de 2018 hasta las 10:00 en la Municipalidad de Río Mayo, sita en Av. Belgrano 585.

Acto de Apertura

Lugar: Municipalidad de Río Mayo - Provincia del Chubut.

Día: Viernes 23 de febrero de 2018. Hora: 11:00

I: 07-02-18 V: 09-02-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 22 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.348.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$13.480,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082

I: 31-01-18 V: 08-02-18